



### Resolución del Consejo Universitario

N° 144-2022-CU-UNAP

Iquitos, 11 de noviembre de 2022

#### VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 11 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 2022, que acordó Conformar la Comisión Académica para evaluar la viabilidad de la solicitud de amnistía y activación académica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 14 de setiembre de 2022, mediante escrito S/N° el estudiante don Peter Gabriel Inga Inuma, Miembro del Consejo Universitario entre otros, solicitan al Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), amnistía y conversión de sanciones de amonestación, suspensión y retiro definitivo, impuestos a los estudiantes que desaprobaron cursos, por multas económicas (15% de la UIT);

Que, el 03 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 013-CU, los estudiantes don Cesar Augusto Soplin Bosmediano, don Peter Gabriel Inga Inuma y don Rafael Porfirio Tello Villacorta, todos Miembro del Consejo Universitario, solicitan al Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), activación académica II - Semestre 2022, para los estudiantes de pregrado en condición de retiro definitivo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 2022, tomó conocimiento de los documentos referidos precedentemente; así como del contenido del Informe N° 357-2022-OAJ-UNAP, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre amnistía y conversión de sanciones por multas económicas, y con la finalidad de encontrar un resultado legalmente viable, que permita el desarrollo académico y el funcionamiento adecuado se acordó: Conformar la Comisión Académica, para evaluar la viabilidad de la solicitud de amnistía y activación académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentran en condición de retiro definitivo;

Que, es competencia del Consejo Universitario, conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole, según el literal u) del artículo 118° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Académica, para evaluar la viabilidad de la solicitud de amnistía y activación académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentran en condición de retiro definitivo, integrada por los siguientes profesionales:**

#### Nombres y Apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Guillermina Elisa Gonzales Mera</b><br>Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Presidenta |
| • <b>Mildred Magdalena García Dávila</b><br>Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)                 | Miembro    |
| • <b>Manuel Ignacio Nuñez Horna</b><br>Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)          | Miembro    |



### Resolución del Consejo Universitario N° 144-2022-CU-UNAP

- **Cesar Augusto Soplin Bosmediano** Miembro  
Miembro del Consejo Universitario  
Estudiante la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB)
- **Carlos Andrés Da Silva Torres** Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Silvia Barbagelata Ramírez** Miembro  
Directora de Registros y Asuntos Académicos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Comisión Académica, tiene cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del presente acto resolutivo, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: CU, R, VRAC, VRINV, FCEH, FCB, FACEN, DIRAA, DGA, OPP, URRH Legajo, Int, SG, Archivo(2)  
fahn.